# **Boletín Municipal**

Nº 9 Lobos, Septiembre de 2014

2009.-



## Municipalidad de Lobos

**Provincia de Buenos Aires**

#### PERIODO CONSTITUCIONAL

**2011 - 2015**

La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección:

Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios desde el 01-09-14 hasta el 30-09-14

**SECCION II:“DECRETOS”**

Lobos, 1º de septiembre de 2014.-

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

PROF. GUSTAVO R. SOBRERO

INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos necesita contar con más personal para desarrollar para desarrollar tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Designase al Agente Julio, Cepeda, L.P.1694, DNI Nº 21.648.015, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Barrido, con la remuneración equivalente a la Categoría 12 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La designación a la que se refiere el Artículo 2º estará sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 3º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con tres (3) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110104000- Categoría Programática 25.02.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 669 /

Lobos, 1º de septiembre de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Vanina Pilatti, en su calidad de Directora de la Escuela de Danzas “Expresarte”, por la que solicita apoyo económico para solventar diferentes gastos para la realización del Espectáculo Artístico para la obra “Alicia en el país de las maravillas” en la Sociedad Española, con el fin de recaudar fondos y;

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir las diferentes actividades culturales de nuestro medio, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que es de suma importancia acompañar en todo momento y en todos los sentidos posibles a los artistas que representan nuestra identidad cultural como pueblo, tanto dentro como fuera del partido de Lobos.

Que la Escuela de Danzas “Expresarte” representa a nuestra comunidad en diferentes espectáculos en toda la región y la provincia; y el trabajo que desarrolla durante todo el año es digno de ser resaltado por su calidad representativa de las comunidades inmigrantes que llegaron a estas tierras.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal al Festival mencionado en el visto y acompañar su realización colaborando con gastos que se ocasionen con motivo de la realización de dicho encuentro cultural.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese, hasta la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000), el gasto de sonido que conlleve la realización de la obra “Alicia en el país de las maravillas” a realizarse en la sociedad Española en el mes de septiembre con el fin de recaudar fondos.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 21.00.00 “Cultura” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 670 /

Lobos, 1º de septiembre de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los alumnos que se encuentran cursando n la Escuela de Policía, obrante en expediente Nº 4067- 23730/14 para afrontar los gastos de estudio que se originen; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario facilitar la concurrencia de los alumnos a la Escuela de Policía, garantizando que puedan concluir sus estudios.-

Que una vez finalizados los mismos cumplirán sus servicios en nuestra ciudad lo cual justifica nuestro mayor interés.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar económicamente para facilitar sus traslados y demás gastos de estudio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º:** Páguese la suma de pesos setecientos ($ 700.-) por mes a cada uno, hasta el mes de diciembre de 2014 inclusive, para cubrir los gastos de traslado, fotocopias, y demás que surjan con el fin de proseguir con los estudios en la Escuela de Policía las personas que a continuación se detallan:

**Estudiante** **Representante para cobrar**

Bastienelli, Daniela Soledad DNI Nº 38.303.026 Leonardi, Amabelia DNI Nº 6.295.626

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 5.1.3.0 “Becas”, Categoría Programática 21.00.00- Cultura – Jurisdicción 1110102000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 3º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 671 /

Lobos, 2 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La iniciativa de la Dirección de Políticas Culturales de propiciar viajes de interés Cultural, para el público en general, con el objetivo de brindar una opción de esparcimiento y posibilidad de ver espectáculos artísticos de primer nivel, de forma libre y gratuita para los vecinos de Lobos.

CONSIDERANDO:

Que es iniciativa de éste Municipio poder realizar viajes de interés cultural, con adultos mayores, adultos, jóvenes y niños de nuestra ciudad.

Que estos viajes contemplan la posibilidad de conocer distintos espacios y salas teatrales, cinematográficas y de exposición, de nuestra Provincia, como así también los espectáculos que funcionen en cada una de ellas.

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera razonable afrontar el gasto de Transporte, alimentos y para el personal municipal viáticos, comunicación, entradas a los diferentes lugares ya mencionados y cualquier otro gasto que se origine en dichos viajes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, los viajes de recreación dentro del marco de Interés Cultural a los siguientes destinos: Teatro Argentino y Coliseo de La Plata, Teatro San Martín, Teatro Colón, Malba, Museos, Ferias de la Provincia de Bs As.

ARTICULO 2º: Páguese el valor total del micro, combustible, viáticos y otros gastos que se ocasionen con motivo de dichos viajes a realizarse en el 2014.

ARTÍCULO 3º: Los gastos deben imputarse a la Jurisdicción 1110102000 - Categoría Programática 21.00.00 – “CULTURA”- del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 673 /

Lobos, 3 de septiembre 2014.-

VISTO:

La realización de las **Olimpíadas “Senior”** que se realizarán en el mes de noviembre de 2014, organizadas por la Dirección de Deportes de Gral. Las Heras; y

CONSIDERANDO:

Que la realización de dicha Olimpíada convoca a los mejores deportistas de la zona los que representarán a sus respectivas ciudades.-

Que, para participar en dichas Olimpíadas se realizará un selectivo de cada disciplina en nuestra ciudad.-

Que los ganadores de los mismos participaran de las olimpiadas en la ciudad de General Las Heras.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese el gasto que se ocasione por traslados, difusión, remeras, armado de botiquín de primeros auxilios, viandas, combustible, viáticos, seguro, tarjetas telefónicas y demás, con motivo de la participación en las Olimpiadas Senior a realizarse en el mes de noviembre de 2014, en la ciudad de General Las Heras, previa realización de un selectivo local en cada disciplina deportiva.-

ARTÍCULO 2º: Los gastos deben imputarse a la Jurisdicción 1110102000 - Categoría Programática 20.00.00 – “Deportes”- del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 675 /

Lobos, 3 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La realización, en la ciudad de Mar del Plata, de las Final Juegos B. A. Adultos Mayores - Edición 2014, Área Deportes, en el mes de octubre; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Lobos envía una Delegación integrada por participantes, acompañantes, delegados, Prensa y choferes de las Áreas de Deportes, a la sede de dichas competencias.-

Que esta Delegación está integrada por cuarenta y dos (42) personas que permanecerán durante cinco (5) días, en la ciudad de Mar del Plata.-

Que los Directores de Deportes del Municipio, encabezarán la Delegación lobense que participará en los Juegos mencionados en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Profesor Claudio Javier Delía DNI Nº 14.877.793 ó a la Profesora María del Carmen Duarte DNI Nº 23.777.446, directores de Deportes de la Municipalidad de Lobos, la suma de Pesos **Quince Mil ($ 15.000.-)** a fin de solventar parte de los gastos de alojamiento, seguros, medicación, traslados de emergencia, botiquín, traslados internos, tarjetas telefónicas, viandas y demás gastos que se originen con la Delegación lobense que participará en la ciudad de Mar del Plata, en el mes de octubre, en las Final Juegos B. A. – Adultos mayores- Edición 2014, Área Deportes, todo ello con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: Páguese el gasto de alojamiento, comida, traslados, remeras,material deportivo, indumentaria deportiva (remeras) y demás gastos que surjan en las finales mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – categoría programática 20.03.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 676 /

Lobos, 03 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El reclamo formulado por el Sr. Hollman Alejandro que obra a fs. 1 del Expediente Nº 4067-24085/14; y

CONSIDERANDO:

Que el día 25 de Agosto de 2014 el Vehículo marca Chevrolet modelo Corsa dominio CRP 054 , dominio perteneciente al Sr. Hollman Marcos se encontraba estacionado en la calle Hiriart Nº 623.-

Que el día 25 de Agosto a las 17:00 hs debido a las intensas lluvias y vientos cayo sobre el vehiculo mencionado un Cartel de Obra perteneciente al Gobierno Nacional.

Que dicho impacto le provocó daños en la parte trasera los que han sido corroborados y evaluados por este municipio-

Que la Municipalidad de Lobos se compromete a hacerse cargo de los gastos por mano de obra y repuestos según el presupuesto presentado por el reclamante, obrante a fs. 5 y 6.-

Que el demandante se compromete a que una vez reparado el vehículo no habrá nada más que reclamar al municipio por ningún concepto referente a este hecho.

Que no existe seguro contratado por la Municipalidad que cubra estos daños.

Que por lo expuesto corresponde abonar el gasto de reparación de los daños ocasionados al vehiculo ut supra.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Sr. Hollman Alejandro, DNI 27.381.955, la suma de Pesos Tres Mil Novecientos cuarenta y dos ($ 3.942.-) con motivo de la reparación del vehículo Marca Chevrolet modelo Corsa, dominio CRP- 054, de acuerdo a los presupuestos presentados a fs.5y.6-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – a la cuenta 5.1.9.0 “Transferencias a Personas y/o Empresas Privadas” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 677 /

Lobos, 3 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de disponer la política salarial para el Personal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en la Planta de Personal Permanente y Temporario los agentes que realizan tareas como choferes son los responsables del cuidado, conservación y mantenimiento de los vehículos que se encuentran a su custodia.-

Que el Artículo 14 inciso p) de la Ley Nº 11.757 faculta al D.E.M. a instituir con carácter permanente o transitorio, otras bonificaciones.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Fijase a partir del 1º de agosto de 2014, una bonificación remunerativa no bonificable, en concepto de Premio a Choferes equivalente al quince por ciento (15%) del Sueldo Básico de su categoría, a los Agentes municipales que se desempeñen como choferes, que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE LEGAJO PERSONAL

MOYANO, Emanuel 1702

SILVA, Roberto 2062

BUTRICO, Juan 1406

ACOSTA, Eduardo 1492

NUÑEZ, Horacio 1506

ARTÍCULO 2º: Los Jefes y/o encargados del Área serán los responsables de notificar a la Dirección de Personal cuando dichos Agentes no cumplan con el Artículo 59 inciso c) “cuidar los bienes municipales velando por la economía del material y la conservación de los elementos que fueran confiados a su custodia, utilización y examen”, para proceder al descuento de dicha bonificación hasta tanto la Secretaría del área lo crea conveniente.-

ARTÍCULO 3º: Los Jefes y/o encargados del Área serán los responsables de notificar a la Dirección de Personal de las modificaciones que hubiera en cuanto a las altas y/o bajas del personal a su cargo, hasta el día veinte (20 ) de cada mes.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Partida “Complementos” 1.1.7.0 Personal Permanente y 1.2.6.0 para Personal Temporario de todas las Categorías Programáticas y Jurisdicciones del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 678 /

Lobos, 04 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-24165/14, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 12/14 “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Barrio Celeste y Blanco”, la necesidad de contar con una Comisión que se encargue del estudio para las preadjudicaciones de las licitaciones para la concreción de obras de infraestructura con financiamiento de Organismos y/o Dependencias del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que existen los fondos necesarios para tal obra.-

Que dicha comisión realizara un informe de evaluación de propuestas.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 12/14 “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Barrio Celeste y Blanco, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 18 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas. Presupuesto Oficial: pesos seiscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 67/100 ($699.949,67.-)

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 12/14 – “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Barrio Celeste y Blanco - Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTÍCULO 5º: Crease la Comisión para la Preadjudicación de Licitaciones, integrada por Secretario de Hacienda y Producción, Secretario de obras y Servicios Públicos, Secretario de Gobierno y Director de asuntos legales de la Municipalidad de Lobos.-

ARTICULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 38.77.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 3.3.9 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 679 /

Lobos, 04 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-24166/14, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 13/14 “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Escuela N ° 15”, la necesidad de contar con una Comisión que se encargue del estudio para las preadjudicaciones de las licitaciones para la concreción de obras de infraestructura con financiamiento de Organismos y/o Dependencias del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que existen los fondos necesarios para tal obra.-

Que dicha comisión realizara un informe de evaluación de propuestas.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 13/14 “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Escuela N° 15, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 18 de Septiembre de 2014 a las 11:00 horas. Presupuesto Oficial: pesos seiscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 67/100.- ($ 699.949,67.-)

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 13/14 – “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Escuela N ° 15 - Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTÍCULO 5º: Crease la Comisión para la Preadjudicación de Licitaciones, integrada por Secretario de Hacienda y Producción, Secretario de obras y Servicios Públicos, Secretario de Gobierno y Director de asuntos legales de la Municipalidad de Lobos.-

ARTICULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 38.77.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 3.3.9 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 680 /

Lobos, 04 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-24167/14, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 14/14 “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Instituto de Formación Docente N ° 15”, la necesidad de contar con una Comisión que se encargue del estudio para las preadjudicaciones de las licitaciones para la concreción de obras de infraestructura con financiamiento de Organismos y/o Dependencias del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que existen los fondos necesarios para tal obra.-

Que dicha comisión realizara un informe de evaluación de propuestas.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 14/14 “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Instituto de Formación Docente N° 15, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 19 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas. Presupuesto Oficial: pesos seiscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 67/100.-($ 699.949,67.-)

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 14/14 – “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Instituto de Formación Docente N ° 15 - Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTÍCULO 5º: Crease la Comisión para la Preadjudicación de Licitaciones, integrada por Secretario de Hacienda y Producción, Secretario de obras y Servicios Públicos, Secretario de Gobierno y Director de asuntos legales de la Municipalidad de Lobos.-

ARTICULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 38.77.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 3.3.9 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 681 /

Lobos, 04 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-24167/14, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 14/14 “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Instituto de Formación Docente N ° 15”, la necesidad de contar con una Comisión que se encargue del estudio para las preadjudicaciones de las licitaciones para la concreción de obras de infraestructura con financiamiento de Organismos y/o Dependencias del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que existen los fondos necesarios para tal obra.-

Que dicha comisión realizara un informe de evaluación de propuestas.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 14/14 “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Instituto de Formación Docente N ° 15, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 19 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas. Presupuesto Oficial: pesos seiscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 67/100 ($699.949,67.-)

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 14/14 – “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Instituto de Formación Docente N ° 15 - Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTÍCULO 5º: Crease la Comisión para la Preadjudicación de Licitaciones, integrada por Secretario de Hacienda y Producción, Secretario de obras y Servicios Públicos, Secretario de Gobierno y Director de asuntos legales de la Municipalidad de Lobos.-

ARTICULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 38.77.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 3.3.9 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 681 /14.-

Lobos, 04 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-24168/14, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 15/14 “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Salvador Maria”, la necesidad de contar con una Comisión que se encargue del estudio para las preadjudicaciones de las licitaciones para la concreción de obras de infraestructura con financiamiento de Organismos y/o Dependencias del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que existen los fondos necesarios para tal obra.-

Que dicha comisión realizara un informe de evaluación de propuestas.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 15/14 “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Salvador María, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 19 de Septiembre de 2014 a las 11:00 horas. Presupuesto Oficial: pesos seiscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 67/100.- ($ 699.949,67.-)

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 15/14 – “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Salvador Maria - Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTÍCULO 5º: Crease la Comisión para la Preadjudicación de Licitaciones, integrada por Secretario de Hacienda y Producción, Secretario de obras y Servicios Públicos, Secretario de Gobierno y Director de asuntos legales de la Municipalidad de Lobos.-

ARTICULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 38.77.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 3.3.9 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 682 /

Lobos, 4 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La realización en el mes de septiembre de una “Jornada Taller de Locución y Práctica Integral de Radio” ; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de septiembre se llevará a cabo una Jornada Taller de Locución y Práctica Integral de Radio.-

Que la misma se hará en dos días y es el segundo año que se realiza en nuestra ciudad.-

Que se realizará en el Salón de Actos de la Municipalidad organizado por el Departamento de Prensa.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno prestar una ayuda económica.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguense los gastos de sonido, catering, pantalla y proyector y servicio de hotelería que se originen con motivo de la realización de las Jornadas Taller de Locución y Práctica Integral de Radio, en el mes de septiembre en el Salón de Actos de la Municipalidad de Lobos.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 683 /

Lobos, 4 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La Baja por Jubilación según Ley 12.875 del Agente Dionisio Raúl Contreras, L.P. 923, DNI Nº 8.480.997, dispuesto por Decreto Nº 662; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 en su art. 19, inc. f) establece una retribución especial consistente en el pago de seis (6) mensualidades del salario básico de la categoría en que revista al Agente que, al cese de sus actividades, acredite treinta (30) años de servicio como mínimo.-

Que el mencionado Agente computa a la fecha del cese por jubilación una antigüedad en la Municipalidad de Lobos treinta y cinco (35) años, un (1) mes y veinte (20) días, por lo que corresponde abonarle la retribución a la que se refiere el considerando anterior

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Ex Agente Dionisio Raúl Contreras, L.P. 923, DNI Nº 8.480.997, la suma de pesos Veinte Mil Setecientos sesenta y nueve ($ 20.769.-), en concepto de Retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuentos de ninguna índole, según Art. 19 inc. f) de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Prov. de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 2º: El pago dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 01.00.00 a la cuenta 1.5.0.0 “Asistencia Social al Personal” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 684 /

Lobos, 5 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Horacio, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4067-24011/14, por la que informa y solicita colaboración para la realización de un Festival de Música Tropical, denominado **“Pic-Nic Tropical”**, que se efectuará durante el mes de septiembre en el Playón Polideportivo del Barrio FONAVI; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir las diferentes actividades culturales de nuestro medio, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que, en años anteriores, el Festival enunciado en el Visto, ha convocado muchos jóvenes y a la familia con gran aceptación y expectativa.-

Que en dicho Festival actuarán diferentes grupos locales y regionales y capitalinos.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal la realización del citado espectáculo musical y concurrir, además, con el aporte económico, acorde con las posibilidades financieras de la Comuna, que permita el desarrollo normal y la feliz culminación del evento.-

Por ello,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal la realización del Festival musical **“Pic-Nic Tropical”** que se llevará a cabo durante el mes de septiembre en el Playón Polideportivo del Barrio FONAVI.-

ARTÍCULO 2°: Páguese, a la Sra. Claudia Castella, DNI Nº 17.524.020 la suma de pesos un mil ($ 1.000.-) para afrontar el gasto de sonido que origine la realización del Festival mencionado en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 21.00.00 a la a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 685 /

Lobos, 5 de septiembre de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Salud y Bienestar Social necesita contar con personal idóneo en el Área de Equinoterapia para desarrollar en forma adecuada las tareas de dicha Área; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 562, de fecha 16 de julio de 2014, en la Jurisdicción 1110105000- Categoría Programática 29.02.00 – “Equinoterapia” Personal Permanente, dependiente de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, un (1) cargo categoría 12.-

ARTÍCULO 2º: Designase al Sr. Walter Torres, L.P. 1680, en la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad, para realizar tareas en el área de Equinoterapia, con la asignación equivalente a la Categoría 12, del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de septiembre de 2014.-

ARTICULO 3º: Suprímase del Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 562 , de fecha 16 de julio de 2014, en la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00, Personal Permanente un (1) cargo categoría 12.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 29.02.00 “Personal Permanente” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de contaduria a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 10º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 686 /

Lobos, 8 de septiembre de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente Héctor Negro, L.P. 928, por el que se le prorroga la Licencia por Enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757, en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Prorrogase por el término de ochenta (80) días Licencia por Enfermedad, a partir del día 09 de agosto y hasta el día 27 de octubre de 2014 inclusive, al Agente Héctor Negro, L.P. 928, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 688 /

Lobos, 8 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La realización de la Jornada de entrega de Antenas y Decodificadores de Televisión Digital Abierta ; y

CONSIDERANDO:

Que como en otras oportunidades se hará entrega de Antenas y Decodificadores de Televisión Digital Abierta para ciudadano e Instituciones de nuestra localidad.-

Que la misma se llevara a cabo en conjunto con el Ministerio de Infraestructura de la Nación, Secretaria de Comunicación de la Nación y Municipalidad de lobos.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno acompañar esta capacitación.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguense los gastos de sonido y hospedaje hasta la suma de pesos setecientos ochenta ($ 780.-) que se originen con motivo de la realización de entrega de Antenas y Decodificadores de Televisión Digital Abierta.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 689 /

Lobos, 8 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La realización de una Jornada de Capacitación “Trabaja te cuenta” dictada por el Ministerio de Trabajo en conjunto con el Delegado Regional por Lobos y la Municipalidad ; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora de Salud y Seguridad del Trabajo (CASST) del ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires continúa llevando a cabo el programa “Trabajo Te Cuenta”, el cual apunta a recorrer establecimientos educativos de toda la Provincia y tratar temáticas relacionadas con el mundo laboral.

Que se realizará una charla en la EPB N° 1 “Pilar Beltrán” de Lobos, con la presencia de docentes y 160 alumnos de establecimientos públicos del distrito.

Que la capacitación estará a cargo de los integrantes de la CASST, Alejandro Vidal y Mariano Raffino, junto al delegado Regional de Lobos, Hugo Otermín.

Que en la misma se trataran temas sobre derechos y obligaciones del trabajador, contrato de trabajo y relación de dependencia, consecuencias de la no registración laboral, tipos de jornada laboral y los principales aspectos relacionados con la prevención en salud y seguridad del trabajo.

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno acompañar esta capacitación.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguense los gastos de sonido, pantalla y proyector que se originen con motivo de la realización de la Jornada de Capacitación “Trabaja te cuenta” dictada por el Ministerio de Trabajo en conjunto con el Delegado Regional por Lobos y la Municipalidad, en el mes de septiembre en la EPB Nº 1.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 690 /

Lobos, 8 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La realización de una fiesta recreativa en el Barrio Las Tosquitas con el fin de recaudar fondos para los chicos del barrio; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con la fiesta recreativa que se realizara en el mes de septiembre en el barrio Las Tosquitas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º:** Páguese el gasto de sonido y de alquiler de inflables que se origine con la realización de la fiesta recreativa que se llevará a cabo en el barrio las Tosquitas en el mes de septiembre de 2014, para recaudar fondos para los chicos del barrio.-

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 3º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 692 /

Lobos, 8 de octubre 2014.-

VISTO:

La realización de *"La Carrera de Miguel "*que se realizará en el mes de octubre de 2014, organizada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lobos en conjunto con ADAL; y

CONSIDERANDO:

Que esta carrera se realiza en memoria del atleta Miguel Sánchez, desaparecido durante la dictadura, y en todo el país se la convoca siendo la primera vez que se llevará a cabo en Lobos, con intervención en la organización del Ministerio de Desarrollo Humano y la Secretaría de Deportes de la Provincia

Que la carrera tendrá una distancia de 4 kilómetros y otra de 8 kilómetros, y es una convocatoria abierta a todos los vecinos. La distancia de 4 kilómetros es totalmente participativa, pueden correr o caminar.

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal la realización del citado espectáculo concurrir, además, con el aporte económico, acorde con las posibilidades financieras de la Comuna-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal, la realización *"La Carrera de Miguel "*que se realizará en el mes de octubre de 2014, organizada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lobos en conjunto con ADAL.-

ARTÍCULO 2º: Páguese el gasto de difusión, audio, armado de botiquín de primeros auxilios, viáticos, seguro, baños químicos, material deportivo, pintura, afiches, volantes, publicidad, hidratación, presentes, medallas, equipo electrógeno, diplomas y demás, con motivo de la realización de la carrera que se menciona en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: Los gastos deben imputarse a la Jurisdicción 1110102000 - Categoría Programática 20.00.00 – “Deportes”- del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 693 /

Lobos, 11 de septiembre de 2014. -

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno, necesita contar con personal para desarrollar tareas de su competencia

CONSIDERANDO:

Que es facultad del departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Art. 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnese en la Planta de Personal Temporaria del Municipio, para desempeñarse en el área de Cultura, Secretaria de Gobierno, con le remuneración equivalente a la categoría 7, del Presupuesto de Gastos en Vigencia, a partir del día 1º de septiembre y hasta el día 30 de noviembre de 2014 inclusive a los Agentes que a continuación se detallan:

Apellido y Nombres: L.P. Documento de Identidad

RODRIGUEZ, Manuel 2203 DNI Nº 26.415.750

VIVARDO, Ximena 2204 DNI Nº 33.522.049

CINNADAIO, Carolina Tatiana 2205 DNI Nº 33.828.038

BARRA, Ailin 2206 DNI Nº 36.526.196

ARTÍCULO 2º: Establézcase como único aporte adicional al salario nominal para los Agentes designados en el artículo anterior, una suma no remunerativa en concepto de presentismo, puntualidad y permanencia en el trabajo de Pesos Veinte ($ 20.-) por hora de trabajo.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 “Personal temporario” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº : 694 /

Lobos, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:

La invitación recibida de la Secretaría de Turismo de la Pcia. de Buenos Aires para participar en la **FIT Feria Internacional de Turismo de América Latina** que se llevará a cabo en el Predio Ferial de Palermo de la Ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de promover el Turismo local para el que Lobos cuenta con una gran cantidad de atractivos para ofrecer tales como: estancias, laguna, historia, museos, parque municipal, aeroclub, actividades deportivas y eventos culturales.

La importancia que la Municipalidad de Lobos le asigna a los emprendimientos turísticos en el desarrollo de la economía local, por lo que se hace conveniente participar en Ferias de índole Provincial, Nacional e Internacional.

Que por lo expuesto, se considera de gran trascendencia la participación en el evento mencionado en el Visto.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E TA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la participación de la Dirección de Turismo de Lobos en la **FIT Feria Internacional de Turismo de América Latina**, a llevarse a cabo en el Predio Ferial de Palermo de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Páguese a la Agente Municipal, María Natalia Russo, DNI 26.318.677 la suma de Pesos Tres Mil Quinientos ($3500), en concepto de viáticos, comidas, movilidad, transportes, combustible, presentes, estacionamiento, remis, comunicación y demás gastos, con cargo a rendir cuentas documentadas de la inversión.

ARTICULO 3: Páguense los gastos de elementos de promoción, fotografía, diseño, ornamentación, indumentaria, folletería, remis, artículos de librería, presentes promocionales, iluminación con motivo de la participación al que se refiere el artículo primero.

ARTICULO 4°: El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110103000 – Categoría Programática 23.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 695 /

Lobos, 12 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Fátima Raquel Paez, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-24269/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Fátima Raquel Paez, DNI Nº 25.282.827, con domicilio en la calle Estrada y 129 de la ciudad de Lobos, la suma de pesos **Un Mil Quinientos ($ 1.500.-),** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos de primera necesidad, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28.00.00, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 697 /

Lobos, 12 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-24242/14 mediante el cual se solicita la “Adquisición de ropa de trabajo para el personal de Obras y Servicios Públicos”

CONSIDERANDO:

Que se cuentan con los fondos necesarios para la adquisición de lo solicitado en el visto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de precios Nº 08/14 para la “Adquisición de ropa de trabajo”.

ARTICULO 2º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con inscripción Municipalidad de Lobos, Salgado Nº 40 Lobos, Concurso de Precios Nº 08 /14; en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Lobos hasta la fecha y hora de apertura de sobres.

ARTICULO 3º: El acto de Apertura de propuestas será en el Despacho del Secretario de Hacienda y Producción de la Municipalidad, el día 23 de Septiembre de 2014, a las 10:00 Hs.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 01.00.00, cuenta 2.2.2.0, fuente de financiamiento 110 del presupuesto de gastos en vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 698 /

Lobos, 15 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por las autoridades de Jefatura de Educación Distrital de Lobos, por la que solicitan se Declare de Interés el Proyecto “Campaña Todos”; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto “Campaña Todos” esta relacionado con el abuso infantil, y la finalidad es trabajar en esta temática en las escuelas del distrito.-

Que el mencionado proyecto esta impulsado por la Iglesia Filadelfia.-

Que esta campaña se realizará a traves de un libro “Cuentos que no son Cuentos”, con el objetivo de mejorar la autoestima de los niños, fortalecer su carácter y brindarles herramientas necesarias para prevenir el abuso.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno Declarar de Interés Municipal el proyecto mencionado.-

Por ello,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Proyecto "Campaña Todos" organizado por autoridades de Jefatura de Educación Distrital de Lobos en conjunto con los integrantes de la Iglesia Filadelfia.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a los organizadores, a sus efectos

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 699 /

Lobos, 15 de septiembre 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Iván Pedalino obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067- 24304/14, para la realización del “Master Class de Zumba Anual”; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa en las mismas.-

Que, la fiesta mencionada se llevará a cabo en el mes de Octubre de 2014, la cual será a total beneficio de la Asociación Mostrando Camino..

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con un aporte económico de acuerdo a las posibilidades financieras del municipio para la concreción del evento mencionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de **Pesos Seiscientos ($ 600**) el gasto de sonido que origine con la realización del “Master Class de Zumba Anual”;.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 700 /

Lobos, 15 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por los integrantes del Foto Club Lobos, por la que informan la realización de un concurso de fotografía “Salón Primavera XIII”; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir las diferentes actividades culturales de nuestro medio, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno prestar una ayuda económica.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Sr. Ernesto Piccone, DNI Nº 4.916.889, la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000.-) a fin de afrontar parte de los gastos que se originen con motivo de la realización de un concurso de fotografía “Salón Primavera XIII”, a realizarse en el mes de octubre, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 702 /

Lobos, 15 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por las Autoridades de la **Comisión Organizadora de la 4º Fiesta de la Mujer Rural y la ACEPT Nº 16,** que se llevará a cabo el día 10 de octubre de 2014,; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de octubre de 2014, se está organizando una fiesta para expresar el reconocimiento a la Mujer Rural.-

Que en la mencionada fiesta se nominará la “Mujer Rural del Año” y la elegida será la que se destaque por sus valores comunitarios y compromiso social.-

Que también se realizará el Baile de Premiación Mujer Rural 2014.-

Que, en tal sentido, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal la realización de la **4º Fiesta de la Mujer Rural**, a la que se refiere el Visto del presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la realización de la 4º Fiesta de la Mujer Rural que se llevará a cabo el día 10 de octubre de 2014, organizada por la ACEPT Nº 16, en el paraje “El Arazá” Barrientos.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Entidad organizadora, a sus efectos

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 703 /

Lobos, 16 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por Autoridades de la subcomisión de Básquet del Lobos Ahtlétic Club, obrante en fs. 4 del Expediente Nº 4067-23472/14, por la que solicitan apoyo económico para la participación en los Torneos Provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a las entidades representativas locales que promuevan el desarrollo del Deporte Lobense en todas sus disciplinas.-

Que dichos Torneos acarrean una serie importante de erogaciones como gastos de alojamiento, traslados, comida etc.

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Otórgase a las Autoridades de la subcomisión de Básquet del Lobos Ahtlétic Club, un subsidio de pesos **Cinco Mil ($ 5.000.-)**, destinado a solventar parte de los gastos de que se originen con la participación del equipo de Básquet de primera división en los Torneos provinciales.-

ARTÍCULO 2º:Páguese al Tesorero de la Subcomisión de Básquet del Lobos Ahtlétic Club, Sra. Patricia Alejandra Fernández, DNI Nº 20.903.386, la suma de pesos **Cinco Mil ($ 5.000.-)**, a fin de solventar parte de los gastos de que se originen con la participación de la Primera División de Básquet en los Torneos Provinciales, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 704 /

Lobos, 11 de septiembre de 2015.-

VISTO:

La solicitud para transporte de alumnos, efectuada por las Autoridades de la Escuela Primaria Nº 20 de Lobos, obrante en Expediente Nº 4067- 26595/15; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes junto a la cooperadora han acordado llevar a los alumnos de la Escuela primaria Nº 20.-

Que la situación de las familias que integran esa comunidad educativa es difícil ya que son de un ámbito rural y les cuesta mucho trasladarse, por ello los directivos junto con la cooperadora han acordado llevarlos a visitar Mundo Marino.

Que, en consecuencia, resulta razonable acceder a lo solicitado, pagando el traslado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000.-) el gasto de traslado que se origine con la visita de los alumnos de la Escuela Rural Nº 20 a la ciudad de San Clemente para visitar “Mundo Marino”.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000 –Categoría Programática 01.00.00, a la cuenta 5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 705 /

Lobos, 16 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por las Autoridades de la **Comisión Organizadora de la 4º Fiesta de la Mujer Rural y la ACEPT Nº 16,** obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4067- 24192/13**,** que se llevará a cabo el mes de octubre próximo, por la que solicitan una ayuda económica para solventar parte de los gastos que se ocasionen con los festejos mencionados; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de octubre de 2014, se está organizando una fiesta para expresar el reconocimiento a la Mujer Rural.-

Que en la mencionada fiesta se nominará la “Mujer Rural del Año” y la elegida será la que se destaque por sus valores comunitarios y compromiso social.-

Que también se realizará un baile de premiación.-

Que por Decreto Nº 703/14 fue declarado de Interés Municipal.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Páguese la Sra. Lidia Ester Hlatki, DNI Nº 11.315.154, en su carácter de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Fiesta de la Mujer Rural, la suma de **Pesos Cinco Mil ($ 5.000.-)** para cubrir parte de los gastos que se ocasionen con los festejos de la 4º Fiesta de la Mujer Rural que se llevará a cabo en el mes de octubre de 2014, en el paraje “El Arazá” Barrientos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.9.0- Transferencia a Personas Privadas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 705 /

Lobos, 16 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Comisión del Grupo apoyo “Peregrinos a pie a Luján”, perteneciente a la Iglesia Nuestra Señora del Carmen, por la que requiere se le otorgue una ayuda económica a fin de sufragar parte de los gastos de un contingente que peregrinará a la ciudad de Luján,; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Municipal en materia de apoyar la concreción de eventos para nuestros vecinos.-

Que, en ese entendimiento, este Departamento Ejecutivo considera oportuno otorgar un subsidio para acudir con un aporte económico, acorde con las actuales posibilidades financieras del Municipio, que facilite la mejor concreción del mismo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Señor Juan Carlos Bardi DNI Nº 9.851.009, en su carácter de Coordinador de la Comisión del Grupo de apoyo “Peregrinos a pie a Luján” perteneciente a la Iglesia nuestra Señora del Carmen, la suma de pesos **Dos Mil Ochocientos Cincuenta ($ 2.850.-)** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con motivo de la peregrinación a la ciudad de Luján, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.9.0- Transferencia a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 706 /

Lobos, 18 de septiembre de 2014.-

VISTO:

Que en el mes de Octubre de 2014 se celebrará el 131° Aniversario de Salvador María; y

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de Octubre de 1883 se dispone que la primera estación del ramal del Ferrocarril del Sur de Lobos a Saladillo, lleve la denominación de Salvador María.

Que, el 5 de Marzo de 1884 según nota que firmaran los Sres. Julio Arditi y Narciso del Valle se expresa que: “se ha resuelto se abra al servicio público la línea de Lobos a Saladillo hasta la segunda estación” (refiérese a Salvador María).-

Que, mediante acta del 16 de Septiembre de 1884, se resuelve que la inauguración de la línea hasta Saladillo se formalice el día 21 de dicho mes y año.

Que la comunidad de Salvador María decidió tomar la fecha 25 de Octubre, como aniversario de la localidad, y realizar en el mes de Octubre los festejos del **131° Aniversario de Salvador María,** y en caso de inclemencias climáticas, el fin de semana siguiente.

Que, el evento enunciado merece el acompañamiento de toda la comunidad lobense, por lo que este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal la celebración del 131° Aniversario de Salvador María y disponer el adecuado financiamiento de los gastos que pudieran ocasionarse con motivo de la realización de los actos programados a tal efecto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

# ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la celebración del **131° Aniversario de Salvador María** que se realizará en el mes de Octubre de 2014, con un Acto alusivo en la mencionada localidad.-

ARTÍCULO 2°: Páguese a la Srta. Marilina Paula Elosegui, L.P 1883, DNI: 31.140.469, Directora de Políticas Culturales de La Municipalidad de Lobos, la suma de pesos cinco mil ($ 5.000) para ser destinados al pago de Artistas, grupo electrógeno y demás que se originen con los actos que se realicen el aniversario de la localidad de Salvador María, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3°: Páguense los gastos de sonido, ornamentación, traslados, alimentos, bebidas (sin alcohol), presentes, proyector y pantalla y demás gastos que se originen con motivo de las celebraciones a la que se refiere el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 707 /

Lobos, 18 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por Autoridades de ADAL, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4067-23796/14 por la que solicita un aporte económico para la participación de atletas locales en el Campeonato Nacional de Menores que se realizará en el mes de Septiembre, en la provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los atletas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que en la mencionada competencia fueron convocados para representarán a nuestra ciudad los atletas.

Que deben afrontar los gastos de alojamiento, traslado, inscripción y demás.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Sr. Claudio Maluéndez, DNI 18.271.272, Secretario de ADAL, la suma de Pesos **Dos Mil ($ 2.000.-),** para ser destinado a solventar parte de los gastos de traslado, inscripción, alojamiento, y demás gastos, debido a la participación, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 708 /

Lobos, 22 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El reclamo formulado por el Sr. Almaraz Osvaldo que obra a fs. 1 del Expediente Nº 4067-23253/14; y

Que los días 29 y 30 marzo se llevo a cabo en nuestra ciudad la “12° olimpiadas de la Cuenca del Salado”, las cuales se desarrollaron en la Avenida Alem entre Necochea y Chacabuco.

Que el día 30 de Marzo de 2014 el Vehículo marca Yamaha modelo ybr 125ed dominio 162 JND , dominio perteneciente al Sr. Almaraz Osvaldo se encontraba circulando por la calle Avenida Alem.-

Que el día 30 de Marzo debido a las intensas lluvias y vientos el suministro de energía eléctrica se vio afectado durante la madrugada y hasta aproximadamente las 07.00 horas del domingo 30, por lo cual el señor Almaraz no vio las vallas.

Que dicho impacto provocó daños en su vehículo, los cuales fueron evaluados por este Municipio.

Que la Municipalidad de Lobos se compromete a hacerse cargo de los gastos por mano de obra y repuestos según el presupuesto presentado por el reclamante, obrante a fs. 2.-

Que el demandante se compromete a que una vez reparado el vehículo no habrá nada más que reclamar al municipio por ningún concepto referente a este hecho.

Que no existe seguro contratado por la Municipalidad que cubra estos daños.

Que por lo expuesto corresponde abonar el gasto de reparación de los daños ocasionados al vehiculo ut supra.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Sr. Almaraz Osvaldo, DNI 23.306.677, la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos sesenta ($ 2.660.-) con motivo de la reparación del vehículo Marca Yamaha modelo ybr 125ed , dominio 162 JND, de acuerdo al presupuesto presentado a fs.2.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – a la cuenta 5.1.9.0 “Transferencias a Personas y/o Empresas Privadas” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 710 /

Lobos, 22 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La solicitud del resto de la Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2013, presentada por la Directora de Obras Sanitarias del Municipio, Ing. Mónica BECCARÍA, L.P. 1227, Categoría 27; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar curso favorable a la solicitud mencionada en el Visto.-

Que, por Decreto Nº 1108/07, se establecieron los cargos de cada Secretaría que deben ser reemplazados cuando su titular se encuentre de licencia, debiendo aplicarse, en este caso, lo dispuesto en el Artículo 1º inciso b) – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – de la citada norma.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédense treinta (30) días restantes de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, a la Directora de Obras Sanitarias del Municipio, Ing. Mónica BECCARÍA, L.P. 1227, Categoría 27, a partir del día 29 de septiembre y hasta el día 28 de octubre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Mientras dure la Licencia de la Agente a la que se refiere el Artículo anterior, será reemplazada por el Agente Marcelo Menestrina, L.P. 1371, Categoría 19, con retención del cargo que ocupa en la actualidad ésta última.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 711 /

Lobos, 22 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La petición efectuada por la Comisión Directiva de la Asociación “**Agrupaciones Gauchas de Lobos**” por la cual solicita un apoyo económico para la realización de una fiesta popular en el predio de la Sociedad Rural y el Desfile por las calles de Lobos a realizarse los días 11 y 12 de Octubre del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir las diferentes actividades culturales de nuestro medio, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que la Agrupación apunta a mantener, difundir y preservar el acervo tradicional argentino, a través de actividades culturales relacionadas con el gaucho y el caballo.-

Que la fiesta popular contará con la presencia de músicos, artesanos y se llevará a cabo la elección de la reina y luego el desfile tradicionalista por las calles de nuestra ciudad.-

Que, por lo expuesto, resulta razonable declarar de Interés Municipal a los citados festejos y brindar un aporte para su concreción, de acuerdo a las posibilidades financieras de la Comuna.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Fiesta popular el predio de la Sociedad Rural y el Desfile por las calles de Lobos que se realizará los días 11 y 12 de Octubre de 2014, organizado por la Asociación “**Agrupaciones Gauchas de Lobos**”.-

ARTÍCULO 2: Páguese la suma de pesos Diez Mil ($ 10.000.-) para el gasto de sonido, alquiler de Grupo electrógeno y publicidad para la difusión que conlleve la realización de la fiesta popular y del Desfile de la Tradición mencionados en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 712 /

Lobos, 23 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Viviana Delia, mamá del ciclista local, Lautaro Damián Eizmendi, obrante a fs. 7 del expediente Nº 4067-22781/14, por la que solicita un aporte económico para su participación en la competencia de Ciclismo Infanto Juvenil Nacional en la Provincia de La Rioja; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los deportistas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. Viviana Delía DNI Nº 23.588.500, en representación de su hijo Lautaro Eizmendi, la suma de pesos Dos Mil ($ 2.000.-) los gastos que se ocasionen con la participación del mismo en la competencia de Ciclismo Infanto Juvenil Nacional, a realizarse en la cuidad de Chilecito, Provincia de La Rioja, en el mes de octubre de 2014, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 713 /

Lobos, 23 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La realización de una ***Jornada de Prevención Comunitaria en Seguridad Pública***, organizadas en conjunto entre el Ministerio Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales por intermedio de la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad y el Municipio, que se llevará a cabo en el mes de septiembre de 2014 en el Salón de Actos de la Municipalidad de Lobos; y

CONSIDERANDO:

Que la Jornada de Prevención Comunitaria en Seguridad Pública contiene talleres simultáneos sobre: Adultos Mayores y Bullying.-

Que la disertación estará a cargo del Equipo de Capacitadores de la Dirección Provincial, quienes expondrán sobre estas problemáticas que involucran a diversos actores sociales.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno asistir a las Jornadas mencionadas.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguense los gastos de sonido, pantalla, proyector, cañon, catering, almuerzos, y demás que se originen con motivo de la ***Jornada de Prevención Comunitaria en Seguridad Pública***, organizadas en conjunto entre el Ministerio Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales por intermedio de la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad y el Municipio, que se llevará a cabo en el mes de septiembre de 2014 en el Salón de Actos de la Municipalidad de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 714 /

Lobos, 24 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Jonatan Oscar Ezcurra, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-24333/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase al Sr. Jonatan Oscar Ezcurra, DNI Nº 30.805.345, con domicilio en la calle 9 de Julio Nº 749 de la ciudad de Lobos, la suma de pesos **Quinientos ($ 500.-),** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos de primera necesidad, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28.00.00, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 715 /

Lobos, 24 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La implementación en nuestra ciudad de operativos desarrollados por el Gobierno Nacional dependiente del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, a realizarse en los meses de septiembre y octubre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que se movilizarán a nuestra ciudad personas del equipo del Ministerio del Interior y Transporte para la realización de renovaciones de DNI y Pasaportes para toda la comunidad.-

Que el Municipio se hará cargo de la estadía, manutención y alojamiento de los empleados que asistirán para poner en marcha los trámites mencionados.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal la implementación en nuestra ciudad del operativo desarrollado por el Gobierno Nacional ***sobre renovaciones de DNI y Pasaportes,*** dependientes del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, a realizarse en los meses de septiembre y octubre de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Páguense los gastos de publicidad, alojamiento, estadía , manutención y traslado las personas que asistirán a nuestra ciudad con motivo de la implementación del programa al que refiere el Artículo 1º, y demás gastos que pudieran surgir .-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 716 /

Lobos, 24 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La realización de un evento a realizarse en septiembre y octubre con motivo del 9º Aniversario del Centro de Equinoterapia y una fiesta recreativa; y

CONSIDERANDO:

Que se realizarán los festejos correspondientes por cumplirse su noveno Aniversario.-

Que ademas se realizará una fiesta recreativa donde se llevará a cabo una cabalgata y almuerzo en la sede del Club Hípico con el fin de recaudar fondos para la Institución.-

Que, este Departamento Ejecutivo considera oportuno concurrir con los gastos que conlleve la realización de los eventos mencionados.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguense los gastos de sonido, manutención, bebidas y cualquier otro gasto que se produzca con los festejos del noveno Aniversario del Centro de Equinoterapia, en el mes de septiembre y octubre con la realización de una cabalgata y un almuerzo con el fin de recaudar fondos para la Institución.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000 – Categoría Programática 30.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 717 /

Lobos, 25 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por los señores Joaquín Harguindeguy y Diego Bartolomeo, por la que informan que el día 10 de octubre del corriente se presentará en nuestra ciudad el grupo musical “SABROSO”; y

CONSIDERANDO:

Que la banda número uno de la movida cuartetera romántica "Sabroso" actuará por primera vez en Lobos el viernes 10 de octubre, en un show de tres horas de duración organizado por CAI Bailable.

Que el mencionado espectáculo se realizará en el estadio "Luis Caracoch" del club Madreselva.-

Que el show será de tres horas dividido en tres bloques con dos cortes en el medio, donde se escucharan todos los éxitos de la banda.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno Declarar de Interés Municipal el evento mencionado.-

Por ello,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el show musical del grupo cuartetero **"SABROSO"**, organizado por el CAI Bailable, a efectuarse en el estadio "Luis Caracoch" del club Madreselva, el día 10 de octubre de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a los organizadores, a sus efectos

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 718 /

Lobos, 26 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Comisión directiva del Club Salgado para afrontar los gastos de pintura en las instalaciones del edificio; y

CONSIDERANDO:

Que se está llevando a cabo la obra de ampliación y remodelación en baños, boxes, cocina en la sede de la institución.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con el pago de la pintura solicitada para el Club Deportivo Salgado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de **Pesos Un Mil doscientos ochenta y uno ($ 1.281.-**), para afrontar el gasto que se origine con la compra de pintura para las instalaciones del Club Deportivo Salgado.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 719 /

Lobos, 26 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Fernández Pablo, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-24311/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase al Sra. Fernández Pablo, DNI Nº 20.314.427, con domicilio en la calle 12 E/ 11 y 13 , la suma de pesos **Trescientos ($ 300.-),** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos de primera necesidad, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28.00.00, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 720/

Lobos, 26 de septiembre 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Valentin Spinosa obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067- 24258/14, para la realización de la fiesta “Beats Parque”; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa en las mismas.-

Que, la fiesta mencionada se llevará a cabo en el mes de Septiembre de 2014, a las 14:00hs. en el Parque Municipal.

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con un aporte económico de acuerdo a las posibilidades financieras del municipio para la concreción del evento mencionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de **Pesos Un mil ochocientos ($ 1.800**) el gasto de sonido que origine con la realización de la fiesta “Beats Parque” en el mes de septiembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 721 /

Lobos, 26 de septiembre de 2014.-

VISTO:

El Acuerdo de contraprestación celebrado entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para realizar la Inspección y Supervisión de Obras Viales Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires aportará al Agente Ernesto Amadeo Silvestre, personal de la zona IX (Azul), para realizar la Inspección, Supervisión, de Obras Viales Municipales.-

Que el Agente mencionado prestará servicio de lunes a viernes para desarrollar sus tareas

Que la Municipalidad tiene que abonar los viáticos del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad que realiza la supervisión de los trabajos; y debe hacerse cargo del pago de combustibles y lubricantes, reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento.-

Que los días de lluvia, consecuencia de lluvia y los días en los que no resulte posible ejecutar los trabajos, se acordará con la Secretaría de Obras y Servicios públicos otras tareas inherentes a la función del Agente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º : Páguese al Sr. **ERNESTO AMADEO SILVESTRI**, DNI Nº 10.617.502, Agente del Departamento Zona IX – Azul de la Dirección Provincial de Vialidad que tiene a cargo la Inspección y Supervisión de Obras Viales Municipales, correspondiente al mes de agosto de 2014 , la suma de Pesos **NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CVOS.- ($ 9.145,50.-)** en concepto de viáticos y horas Extras.-

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado del agente Silvestre, deberá depositarse en la Caja de Ahorro Nº 14565-3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6177.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será imputado a la Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: El gasto de combustibles y lubricantes dispuesto en los considerandos del presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta 2.5.6.0 “Combustibles y Lubricantes” de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: El gasto de reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento, dispuesto en los considerandos del presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta 3.3.3.0 “Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo” de la Jurisdicción 110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 722 /

Lobos, 29 de septiembre de 2014.-

VISTO:

Los Acuerdos celebrados entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para realizar tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Distrito, tareas de Acopio y transporte de suelo y Corte de Pasto, para mantenimiento de Banquinas y Caminos; y tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ha presentado la liquidación de viáticos de sus agentes Señores, Carlos Antonio Arista, Jorge Plácido García, Mario Otero, Christian Preve, Ernesto Salvo, Lisandro Santillán y Carlos H. Romero, que cumplen tareas conforme a los Acuerdos del Visto, por Pesos Cuarenta Mil cuatrocientos treinta y seis con ochenta y nueve cvos.- ($ 39.948,71-), correspondientes al mes de AGOSTO de 2014.-

Que resulta pertinente disponer el pago de los viáticos convenidos en los mencionados Acuerdos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Páguese al Señor **Carlos Antonio, Arista**, DNI Nº 11.945.993 , en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Tres Mil Trescientos Ochenta y seis con cincuenta y tres cvos.- ($ 3.386,53.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de agosto de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Señor **Jorge Plácido García**, DNI Nº 13.300.163, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de transporte de suelo en caminos de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Cincuenta y un cvos.- ($ 4.558,51.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de agosto de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Páguese al Señor **Mario Javier Otero**, DNI Nº 23.164.519, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de la Red Vial de tierra del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Tres Mil ochocientos noventa y uno con cuatro cvos.- ($ 3.891,04.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de agosto de 2014.-

ARTICULO 4º: Páguese al Señor **Christian Preve**, DNI Nº 22.204.701, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y Nueve con Noventa y seis cvos. ($ 8.049,96.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de agosto de 2014.-

ARTÍCULO 5º: Páguese al Señor **Ernesto Salvo**, DNI Nº 11.525.864, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Cinco Mil quinientos quince con sesenta y dos cvos. ($ 5.515,62.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de agosto de 2014.-

ARTÍCULO 6º: Páguese al Señor **Lisandro Santillán**, DNI Nº 27.122.758, en su carácter de agente de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y cuatro con cuarenta y ocho cvos. ($ 8.044,48.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de agosto de 2014.-

ARTÍCULO 7º: Páguese al Señor **Carlos Romero** DNI Nº 13.938.111, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires – Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Seis Mil Quinientos dos con cincuenta y siete cvos.- ($ 6.502,57.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de agosto de 2014.-

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Partida Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 27.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

# DECRETO Nº: 723 /

Lobos, 30 de septiembre de 2014.-

VISTO:

El informe presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos relacionado con el proceder del Agente Patricio Ezequiel Olcese, L.P. 1470; y

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado en el visto faltó sin aviso a su lugar habitual de trabajo los días 1º de abril, 13, 14 y 27 de mayo y 19 de junio de 2014.-

Que conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” en su artículo 59 inc. a) “Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal”, Artículo 64 inc.7) “Inasistencias injustificadas reiteradas” y Artículo 64 inciso 2) “Faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas …..” de la Ley.

Que el Artículo 67 “No podrá sancionarse disciplinariamente al Agente con suspensión de mas de diez (10) días o con sanción de mayor severidad, sin que previamente se haya instruido el sumario administrativo ordenando por la autoridad competente en las condiciones y con las garantías que se establecen en este estatuto……” de la Ley 11.757.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Instrúyase Sumario Administrativo al Agente Patricio Ezequiel Olcese, L.P. 1470, DNI 22.519.997, por Inasistencias injustificadas reiteradas y Faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas, el alcance de la falta cometida y la gravedad de la misma, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente, imputándosele la conducta prevista en el Artículo 67º de la Ley 11757.

ARTICULO 2º: Desígnase como Instructora del Sumario a la Dra. Paula Lòpez, L.P. 1853

ARTICULO 3º: Suspéndase preventivamente al Agente Patricio Ezequiel Olcese, L.P. 1470, a partir del momento de su notificación, por la causal invocada en los considerandos sin percepción de remuneración (Artículo 79 y 9 inc. a) en tanto se sustancia el sumario correspondiente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese al Agente imputado con entrega de copia.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 725 /